

GLOSAS DE CONTRATACIONES PUBLICAS

DIFERENCIA ENTRE EL PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y VERIFICADORA

No obstante vale destacar, que en el presente acto licitatorio no opera el procedimiento dispuesto en el artículo 41 de la Ley 22 de 2006, relativo para la Comisión Evaluadora dentro del proceso de licitación por mejor valor, en el cual todas las propuestas son analizadas mediante el método de ponderación, evaluando los factores administrativos, financieros y técnicos, donde el precio no es el factor determinante para la adjudicación, sino parte de los componentes a evaluar y la adjudicación recae sobre el proponente que obtenga la mayor cantidad de puntos. No así en la Licitación Pública que nos ocupa donde el menor precio es factor determinante para la adjudicación, siempre y cuando se hayan cumplido con la presentación de los requisitos obligatorios... (Resolución No. 004-09- del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, del 13 de febrero de 2009).

Saludos,

Doctor Ernesto Cedeño Alvarado

[Recomienda este artículo a un amigo o colega](#)